



Ayuntamiento
Utrera



DECRETO DE TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0321021		
		Código DIR3: LA0001326 - OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y MOVILIDAD		
	Usuario Origen	ljrodriguezperez		
	Tema	SAC414 PARTICIPACION. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES	Expediente	2022/041422000007
	Asunto	DECRETO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL LE10 LS2.		

Visto informe del Técnico Medio Dº Francisco Begines Troncoso, de fecha 15 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"INFORME

En cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la Base 15º.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2022/041422000007 y del informe de la Comisión de Valoración, de fecha 15 de diciembre de 2022, resultado de la evaluación de solicitudes efectuadas en relación con la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS2-Proyectos que fomenten la participación ciudadana, se emite el siguiente INFORME:

Primero.-El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado entre los días 10 y 23 de noviembre de 2022, ambos inclusive. Segundo.- Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad se han realizado de oficio las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2, por un plazo de diez días, comprendido entre los días 29 de noviembre y 14 de diciembre de 2022. Tercero.- Finalizado el plazo anterior, y habiéndose completado el proceso de subsanación de solicitudes de forma favorable para todas las entidades solicitantes de subvención, según Informe de la Comisión de Valoración de fecha 15 de diciembre de 2022; y emitido en esa misma fecha por la Comisión de Valoración el Informe de Evaluación de solicitudes de la línea LS10, LS2, de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E6002877C200H5O9D4C7E2K3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002877C200H5O9D4C7E2K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 15/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2022 14:59:05

EXPEDIENTE :: 2022041422000007
Fecha: 02/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Convocatoria, se hace constar que de la información que obra en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante, se desprende que las entidades beneficiarias de subvenciones que se proponen cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, resultando las siguientes relaciones: 1) Relación de entidades interesadas, con indicación de los códigos de subsanación que fueron requeridos, y aquellos que han sido subsanados (Anexo 1). 2) Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable por ejercicio presupuestario (Anexo 2). 3) No existen de entidades, que cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales, ni entidades que no cumplen con los requisitos. 4) Relación de entidades que han desistido de su solicitud con motivo de no subsanar las deficiencias detectadas y no acompañar los documentos preceptivos (Anexo 3)

ANEXO 1 LISTADO DE SUBSANACIONES

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN DETECTADOS	CÓDIGOS SUBSANADOS
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	LS2	2022/210922000017	G91147108	EL VALOR DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	1-7-18-39-61-71	SUBSANADOS
AVV. RESIDENCIAL UTRERA	LS2	2022/210922000007	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN RELACIONES Y CONVIVENCIA.	18-29-39-51-53-76	SUBSANADOS
ASOCIACIÓN DE ILUSIONES	LS2	2022/210922000014	G90373168	CASA DE PAPA NOEL Y MAMA NOEL.	18-29-39-55-60	SUBSANADOS
AGRUPACIÓN MUSICAL UTRERANA	LS2	2022/210922000016	G41358284	ESCUELA DE MÚSICA AMU	2-4-7-9-10-18-21-37-42-54-60-78	78 (SIN SUBSANAR: 2-4-7-9-10-18-21-37-42-54-60).

ANEXO 2 LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN				IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓN-NABLE
				EJERC.	CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTAJ. TOTAL					
2022/210922000014	ASOCIACIÓN DE ILUSIONES	G90373168	CASA DE PAPA NOEL Y MAMA NOEL	2022	30	43,1	73,1	7050€	5640€	5242,64€	1807,36€	74,6%
				2023	30	43,1	73,1	7050€	5640€	5242,64€	1807,36€	
2022/210922000017	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	EL VALOR DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2022	30	39,9	69,9	2421,8€	1937,44€	1937,44€	484,36€	76,66%
				2023	30	39,9	69,9	6644,8€	5315,84€	5013,08€	1631,72€	
2022/210922000007	AA. VV. RESIDENCIAL UTRERA	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN RELACIONES Y CONVIVENCIA	2022	21	45,15	66,15	2500€	2000€	2000€	500€	80%
				2023	21	45,15	66,15	4000€	3200€	3200€	800€	

ANEXO 3 LISTADO DE ENTIDADES QUE HAN DESISTIDO DE SU SOLICITUD

LÍNEA	EXPTE	DELEGACIÓN	ENTIDAD	CIF	CAUSA
IE10 LS2	2022/210922000016	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AGRUPACIÓN MUSICAL UTRERANA	G41358284	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO ADECUADAMENTE

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

CSV: 07E6002877C200H509D4C7E2K3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002877C200H509D4C7E2K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 15/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2022 14:59:05

EXPEDIENTE :: 2022041422000007
Fecha: 02/12/2022
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Cuarto.- Resumen del importe total otorgable por ejercicio presupuestario, y crédito presupuestario al que se imputa:

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2023
LE10, LS2	Participación Ciudadana	21 9240 48999	9.180,08 €	13.455,72€

Quinto.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación. Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer para que, por la Tercera Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía- Presidencia n.º 5804/2021, de 28 de octubre, se formule la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL: Primero.- APROBAR** la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable por ejercicio presupuestario, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2023
LE10, LS2	Participación Ciudadana	21 9240 48999	9.180,08 €	13.455,72 €

EXYTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE	
				EJERC.	CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.						PUNTUAC. TOTAL
2022/210922000014	ASOCIACIÓN DE ILUSIONES	G90373168	CASA DE PAPÁ NOEL Y MAMÁ NOEL	2022	30	43,1	73,1	7050€	5640€	5242,64€	1807,36€	74,6%
				2023	30	43,1	73,1	7050€	5640€	5242,64€	1807,36€	
2022/210922000017	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	EL VALOR DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2022	30	39,9	69,9	2421,8€	1937,44€	1937,44€	484,36€	76,66%
				2023	30	39,9	69,9	6644,8€	5315,84€	5013,08€	1631,72€	
2022/210922000007	AA. W. RESIDENCIAL UTRERA	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN RELACIONES Y CONVIVENCIA	2022	21	45,15	66,15	2500€	2000€	2000€	500€	80%
				2023	21	45,15	66,15	4000€	3200€	3200€	800€	

Segundo.- ACEPTAR el desistimiento que se indica a continuación, de la entidad Agrupación Musical Utrerana, con CIF G41358284, por incumplimiento del requerimiento de subsanación realizado.

LISTADO DE ENTIDADES QUE HAN DESISTIDO DE SU SOLICITUD

LÍNEA	EXYTE	DELEGACIÓN	ENTIDAD	CIF	CAUSA
LE10 LS2	2022/210922000016	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AGRUPACIÓN MUSICAL UTRERANA	G41358284	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO ADECUADAMENTE

Tercero.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E6002877C200H509D4C7E2K3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002877C200H509D4C7E2K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 15/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2022 14:59:05

EXPEDIENTE :: 2022041422000007
Fecha: 02/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual: 1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes.

2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida. 3) Las entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación de su solicitud, deberán realizarla (Modelo 4). De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. **Cuarto.**- Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional. Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceras entidades la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida. **Quinto.**- Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. **Sexto.**- Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones. **Séptimo.**- Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar: 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria. El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores. La resolución será motivada y se notificará a las entidades

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002877C200H5O9D4C7E2K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 15/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2022 14:59:05

EXPEDIENTE :: 2022041422000007
Fecha: 02/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6002877C200H5O9D4C7E2K3



interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional. **Octavo.-** La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación. **Noveno.-** La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores. **Décimo.-** Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-"**

En consecuencia, y en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 5804/2021, de 28 de octubre, es por lo que **VENGO A PROPONER:**

Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable por ejercicio presupuestario, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2023
LE10, LS2	Participación Ciudadana	21 9240 48999	9.180,08 €	13.455,72 €

EXPT	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE	
				EJERC.	CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.						PUNTAJAC. TOTAL
2022/ 210922000 014	ASOCIACIÓN DE ILUSIONES	G90373168	CASA DE PAPÁ NOEL Y MAMÁ NOEL	2022	30	43,1	73,1	7050€	5640€	5242,64€	1807,36€	74,6%
				2023	30	43,1	73,1	7050€	5640€	5242,64€	1807,36€	
2022/ 210922000 017	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL	G91147108	EL VALOR DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y	2022	30	39,9	69,9	2421,8€	1937,44€	1937,44€	484,36€	76,6%

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E6002877C200H5O9D4C7E2K6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002877C200H5O9D4C7E2K6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 15/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2022 14:59:05

EXPEDIENTE :: 2022041422000007
Fecha: 02/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



	MAYOR		ADOLESCENCIA	2023	30	39,9	69,9	6644,8€	5315,84€	5013,08€	1631,72€	
2022/ 210922000 007	AA. VV. RESIDENCIAL UTRERA	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN RELACIONES Y CONVIVENCIA	2022	21	45,15	66,15	2500€	2000€	2000€	500€	80%
				2023	21	45,15	66,15	4000€	3200€	3200€	800€	

Segundo.- ACEPTAR el desistimiento que se indica a continuación, de la entidad Agrupación Musical Utrerana, con CIF G41358284, por incumplimiento del requerimiento de subsanación realizado.

LISTADO DE ENTIDADES QUE HAN DESISTIDO DE SU SOLICITUD

LÍNEA	EXYTE	DELEGACIÓN	ENTIDAD	CIF	CAUSA
IE10 LS2	2022/210922000016	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AGRUPACIÓN MUSICAL UTRERANA	G41358284	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO ADECUADAMENTE

Tercero.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual:

1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes.

2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4).

En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.

3) Las entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación de su solicitud, deberán realizarla (Modelo 4).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Cuarto.- Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional.

Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceras entidades la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

Quinto.- Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

CSV: 07E6002877C200H5O9D4C7E2K3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002877C200H5O9D4C7E2K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 15/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2022 14:59:05

EXPEDIENTE ::
2022041422000007
 Fecha: 02/12/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Sexto.- Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Séptimo.- Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

4) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E6002877C200H5O9D4C7E2K3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002877C200H5O9D4C7E2K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 15/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2022 14:59:05

EXPEDIENTE :: 2022041422000007
 Fecha: 02/12/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Octavo.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

Noveno.- La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.

Décimo.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos oportunos.

En Utrera, a fecha de firma electrónica. La TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA. Por la SECRETARÍA GENERAL, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E6002877C200H5O9D4C7E2K3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002877C200H5O9D4C7E2K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 15/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2022 14:59:05

EXPEDIENTE :: 2022041422000007
Fecha: 02/12/2022

Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

